



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORIA

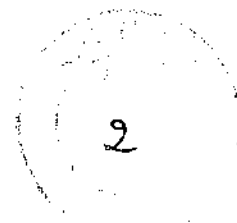
Dirección General de Rentas.

Sector Inspecciones y Verificaciones.

Subprograma 2. (Extensión al alcance)

**Control de los Ingresos Tributarios registrados
en la Cuenta de Inversión.**

Buenos Aires, Noviembre de 2000



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Corrientes 640

piso 5to.

Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DEL PROYECTO: 4.02.2.00

NOMBRE DEL PROYECTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Control de la Recaudación.

NOMBRE DEL SUBPROYECTO

Control de los Ingresos Tributarios registrados en la Cuenta de Inversión

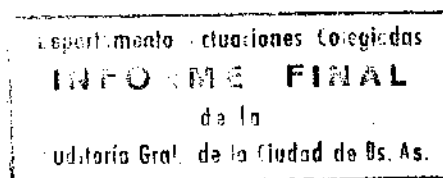
DURACION DEL PROYECTO: Junio 2000 a julio 2000

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 1998

FECHA DE PRESENTACION INFORME: 9 de noviembre de 2000.

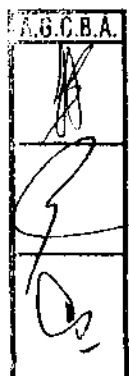
EQUIPO DESIGNADO

- Dr. José Juffar, Contador Público
- Dr. Alejandro Posse, Licenciado en Administración
- Dra. Luz Cheda, Contadora Pública
- Dr. Luis Moglia, Contador Público



OBJETIVOS

Controlar que las recaudaciones ingresadas a la Tesorería General en concepto de ingresos tributarios concuerden con las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y que las mismas hayan sido incluidas en la Cuenta Ingresos del presupuesto ejecutado.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**Informe de Auditoría
Proyecto N° 4.02.2.00**

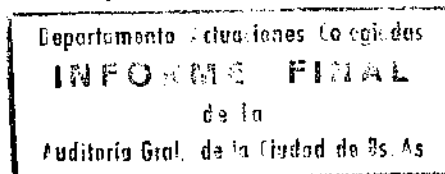
DESTINATARIO

**Sra. Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Rentas; la Dirección General de Contaduría General; y la Dirección General de Tesorería, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Examen de la concordancia de las registraciones entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de ingresos tributarios, y las efectuadas en la Contaduría General y su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 1998.



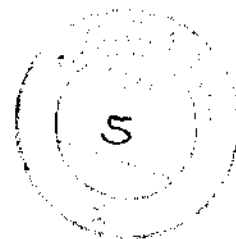
II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley 325.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registraciones correspondientes a los siguientes impuestos y contribuciones, los cuales representaron, al 31 de diciembre de 1998, el 98% de los ingresos tributarios:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza
- Contribución Territorial
- Contribución por Pavimentos y Aceras
- Impuesto a la Radicación de Vehículos





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

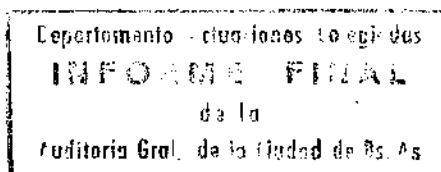
- Contribución Ley N° 23.514 – Subterráneos.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

1. Verificación de la corrección de las conciliaciones bancarias de las cuentas recaudadoras practicadas por la Tesorería General, y análisis de las partidas pendientes significativas, al 31/12/98.
2. Verificación de la concordancia de las registraciones de las recaudaciones diarias acreditadas por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con los listados de ingresos de la Tesorería General.
3. Compulsa de los totales acumulados de ingresos al 31/12/98, que surgen de los listados de Tesorería General, con los saldos contables de la Contaduría General, y comprobación de su inclusión en la "Ejecución del Cálculo de Recursos año 1998". La revisión incluyó a la conciliación del denominado "libro Diario" confeccionado por la Tesorería General y los "Listados por Código Contable" elaborados por la Contaduría General, y al análisis de las partidas significativas.
4. Revisión de la registración de notas contables incluidas como "Otros Débitos" en el Libro Diario que remite la Tesorería General a la Contaduría General, con los registros contables llevados por ésta.

III. ACLARACIONES PREVIAS

En el año 1998 se implementó el sistema de Cuenta Única del Tesoro, lo que produjo un cambio significativo en la forma y organización del trabajo. Esto motivó la creación de una Unidad Ejecutora de Conciliaciones Bancarias, para recuperar el atraso en que se encontraban las mismas.



IV. OBSERVACIONES

Relativas a la registración:

1. Con fecha 30/06/98, la Contaduría realizó un ajuste de los ingresos tributarios, incrementándolos en \$ 19.000.000 con débito a la cuenta "Cuentas a Cobrar", no habiendo sido exhibida la documentación respaldatoria. El detalle del mismo es el que sigue:

Ingresos Brutos	\$ 10.000.000,00
Patentes	\$ 4.500.000,00
Contribución ABL	\$ 4.500.000,00





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Con fecha 31/07/98, la Contaduría efectuó una reimputación de los mismos ingresos de \$ 19.000.000, considerándolos en su totalidad como recaudación en concepto de Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza, cuya documentación respaldatoria tampoco fue exhibida a esta auditoría.

2. La Contaduría no registró como recaudación las retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas por la Tesorería a los proveedores del Gobierno de la Ciudad, motivo por el cual dichas retenciones, que ascendieron a \$ 5.571.115,97, no fueron expuestas como ingresos en la Cuenta de Inversión correspondiente a 1998. Esta auditoría verificó, no obstante, que este tipo de errores fueron corregidos durante el año 1999, mediante la sustitución de las órdenes de transferencia (OT) que se confeccionaban por estos conceptos, por Notas de Tesorería.

3. La conciliación bancaria que efectuó la Tesorería no aseguró que la totalidad de la recaudación informada por el banco haya sido registrada correctamente en la Tesorería y en la Contaduría. Dicha conciliación no detectó las siguientes recaudaciones no registradas por Tesorería y Contaduría:

Ingresos Brutos	\$ 1.590.568,90
Contribución ABL	\$ 6.559.519,28

4. Los ajustes surgidos de las conciliaciones bancarias en concepto de recaudaciones no registradas no fueron incorporados en la Cuenta de Inversión al 31/12/98, en virtud de que las mismas fueron llevadas a cabo con posterioridad al cierre de la Cuenta de Inversión 1998, por lo expresado en III. Las cifras, incluidas en el año 1999, fueron las siguientes:

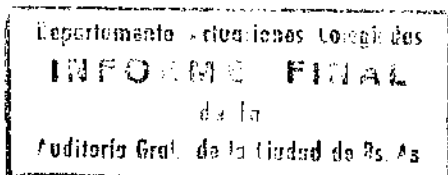
Ingresos Brutos	\$ 164.059,86
Contribución ABL	\$ 59.998,70
Patentes	\$ 655.447,87

5. Asimismo se verificó que las partidas integrantes de los ajustes de las conciliaciones bancarias mencionadas en el punto 4, cuyo detalle es el siguiente, no se hallaban respaldadas por la documentación bancaria correspondiente:

Contribución ABL	\$ 55.635,07
Patentes	\$ 290.245,22

6. Se comprobaron diferencias entre la registración de recaudación de la Tesorería y la de Contaduría. Ello implicó que la Contaduría General registrara mayores ingresos en concepto de Contribución por Alumbrado, Barrido y Limpieza por \$1.403.919,00, y menores ingresos por Patentes por \$ 487.421,36.

La incidencia de las observaciones precedentes en la Cuenta de Inversión se refleja en el Anexo.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Relativas al control interno:

7. La Contaduría no realiza la conciliación entre los registros contables y los registros de la Tesorería.

8. A partir de las pruebas y verificaciones efectuadas, no se halló constancia de que se hayan practicado controles entre los informes de recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas, la Tesorería y la Contaduría.

9. Tanto la Tesorería como la Contaduría llevaron sus propios registros sobre la recaudación, lo cual dio como resultado la generación de dos bases de datos distintas, que luego no fueron conciliadas por los sectores involucrados.

10. Las conciliaciones de las Cuentas Recaudadoras que nos fueron proporcionadas por la Tesorería General carecían de constancia de control y aprobación por un nivel jerárquico superior.

11. La metodología de confección de las notas contables que emite la Tesorería para su registración en la Contaduría, evidencia fallas de control interno. Sobre una muestra de 663 notas, se detectaron faltantes de números de nota en el archivo de Tesorería, en 166 casos; duplicaciones de números de nota, en 16 casos; y falta de correspondencia entre el motivo y el movimiento contable, en otros 16.

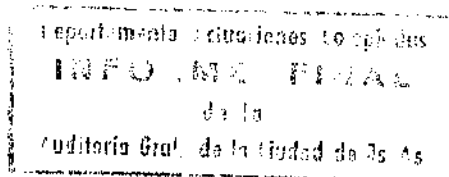
12. Los agentes encargados de confeccionar las notas contables no cuentan con normas escritas que les indiquen el procedimiento correcto.

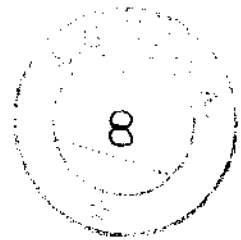
13. Los mayores - "Listados por Código Contable" -, que nos fueron suministrados en la Contaduría General, no incluían los ajustes finales para su correcta adecuación a las cifras definitivas expuestas en la Cuenta de Inversión.

14. No se efectuaron las transferencias al "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos" que fija la Ley 23.514, por las recaudaciones de la Contribución Territorial (comprendida dentro del impuesto conocido como ABL), y del Impuesto a la Radicación de Vehículos (Patentes) ingresados a través de Planes de Facilidades de Pago.

La consecuencia económica de este incumplimiento se traduce en la asignación de menores recursos para gastos de inversión y mayores recursos para gastos corrientes que los que fija la Ley.

Si bien el análisis de la omisión de las transferencias mencionadas excede el objeto del presente proyecto, en función de la información parcial disponible a la que se tuvo acceso, se determinó que el monto no transferido al "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos" en el año 1998, excede la suma de \$ 1.540.000,00 computando sólo aquellos planes que contienen exclusivamente deuda correspondiente a ABL o Patentes. Los planes que, además de estos gravámenes, contienen deuda del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no están incluidos en esta cifra.



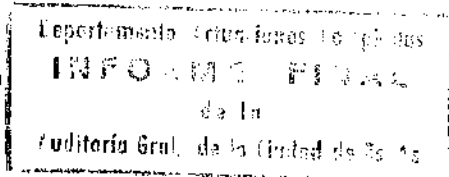
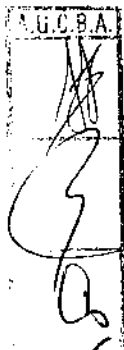


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

V. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación pertinente. Las mismas no tienen carácter vinculante, quedando a criterio del administrador la forma de resolver los problemas señalados.

1. y 5. Contar con documentación respaldatoria para los ajustes o reimputaciones que se contabilizan.
2. Realizar un seguimiento a efectos de comprobar el correcto funcionamiento del cambio de procedimiento referido en el segundo párrafo de esta observación.
3. Implementar un método de registración que asegure el correcto análisis de los movimientos que se efectúan en las subcuentas recaudadoras y las sucesivas transferencias hasta llegar a la Cuenta Única del Tesoro.
4. Realizar un seguimiento tendiente a imputar los ajustes que surjan de las conciliaciones bancarias dentro del ejercicio correspondiente.
6. y 7. Efectuar la conciliación entre los registros de Tesorería y Contaduría, con el fin de determinar con precisión el monto de la recaudación que debe reflejar la Cuenta de Inversión, y realizar los ajustes pertinentes.
8. Implementar un sistema de conciliación periódico entre los registros de ingresos de la DGR y la Tesorería para garantizar la contabilización de toda la recaudación.
9. Implementar el sistema referido en el segundo párrafo de esta observación, y comprobar que ello asegure la correspondencia entre los registros de Tesorería y Contaduría.
10. Las conciliaciones bancarias y los ajustes que de ellas derivan deberían contar con la aprobación de un nivel jerárquico superior.
11. Implementar un programa de emisión de Notas Contables que controle la correlatividad numérica y el balanceo entre débitos y créditos.
12. Redactar normas y modelos de confección de Notas Contables que estén a disposición del personal encargado de su emisión.
13. Implementar controles de correspondencia entre las cifras de la Cuenta de Inversión y los listados analíticos que constituyen el soporte de las mismas.
14. Efectuar las transferencias que establece la Ley 23514 "Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos", cuando la recaudación de los tributos Contribución Territorial (comprendida dentro de ABL) y del Impuesto a la Radicación de Vehículos (Patentes) se efectúe a través de Planes de Facilidades de Pago, instruyendo en tal sentido al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.





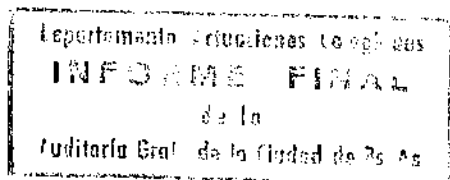
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

VI. CONCLUSION

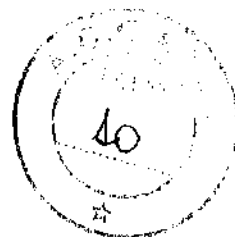
En base a las tareas de revisión descriptas en II., y excepto por las observaciones señaladas precedentemente, las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de ingresos tributarios concuerdan con las registraciones efectuadas en la Contaduría General, y han sido expuestas adecuadamente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 1998. Ello no obsta a la necesidad de corregir las debilidades de control interno señaladas y, muy especialmente, abstenerse de realizar registraciones que carezcan de la documentación respaldatoria correspondiente.

VII. ANEXO

Detalle de ingresos tributarios correspondiente al ejercicio 1998, según están expuestos en la Ejecución del Cálculo de Recursos de la Cuenta de Inversión, y según lo determinado por esta auditoría.



Dr. NESTOR R. GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/98
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
(EN PESOS)

	S/Cta.de Invers.	S/Auditoría	Diferencia
INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>2.700.519.772</u>	<u>2.694.858.105</u>	<u>5.661.667</u>
SOBRE EL PATRIMONIO			
▪ INMUEBLES	480.295.414	466.455.378	13.840.036
▪ VEHÍCULOS	270.459.880	271.312.504	- 852.624
▪ CONTRIBUCIÓN LEY NRO 23.514	37.901.331	37.901.331	--
SOBRE LA PRODUC. Y EL CONS.Y LAS TRANS			
▪ CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24.101.028	24.101.028	--
▪ IMPUESTO S/ LOS INGRESOS BRUTOS	1.867.623.084	1.874.948.829	-7.325.745
OTROS IMPUESTOS			
▪ DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	11.162.214	11.162.214	--
▪ USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	1.653.209	1.653.209	--
▪ CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD	7.323.612	7.323.612	--

Departamento Inscripciones Copiados
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.